



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 DIC 2024

EX. N° 1770 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Luis Thayer Ojeda N°95 Local 3, Unidad Vecinal N°3.-

- 2.- La Compraventa de establecimiento comercial de fecha 29 de noviembre de 2024.-
- 3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-
- 4.- El Informe N°652 de 24 de septiembre de 2024, de la Dirección Jurídica. -
5. El Memorándum N°19.073 de 15 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-
- 6.- El Memorándum N°21.865 de 28 de noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

## DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

|               |   |  |                       |
|---------------|---|--|-----------------------|
| ROL Y GIRO    | : | 2- 61576   | RESTAURANTE COMERCIAL |
|               |   | 4- 2145  | RESTAURANTE DIURNO    |
|               |   | 4- 2144  | RESTAURANTE NOCTURNO  |
| ANTIGUO DUEÑO | : | GAVISA SpA   |                       |
| RUT. N°       | : | 76.943.185-3   |                       |
| NUEVO DUEÑO   | : | SOCIEDAD DE SERVICIOS ALIMENTICIOS ALVARADO Y<br>COMPAÑÍA LIMITADA |                       |
| RUT. N°       | : | 77.814.908-7   |                       |
| DIRECCIÓN     | : | AVDA. LUIS THAYER OJEDA N° 95 LOCAL 3                              |                       |

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

*Man*

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1770 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

Distribución  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Fiscalización  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3511 /